

Curso Académico: 2022/23

30527 - Derecho eclesiástico del Estado

Información del Plan Docente

Año académico: 2022/23

Asignatura: 30527 - Derecho eclesiástico del Estado

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

Créditos: 6.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información Básica

1.1. Objetivos de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Remisión al apartado 2.2. **Introducción. Breve presentación de la asignatura.**

1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Esta asignatura estudia una rama del **ordenamiento jurídico del Estado**, la que versa sobre la regulación específica de la libertad religiosa, tanto en su dimensión individual como en su dimensión colectiva, referida ésta a las confesiones y grupos religiosos en los que la persona se integra. Y, en cuanto a la dimensión individual de la materia, el derecho fundamental de libertad religiosa se estudia en relación con los derechos, también fundamentales de libertad ideológica y de libertad de conciencia.

Se trata de una disciplina de **creciente importancia** en los actuales contextos sociales en los que el Derecho ha de enfrentarse a los nuevos retos que surgen de la convivencia global y plural, en los que el tratamiento jurídico del factor cultural- religioso adquiere un papel preponderante, que es preciso conocer

1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Para facilitar el aprovechamiento de las explicaciones de clase, el trabajo de asimilación personal de los contenidos de la asignatura y la preparación de las clases prácticas se aconseja el uso de la bibliografía suministrada a la Biblioteca de la Universidad.

2. Competencias y resultados de aprendizaje

2.1. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.

Comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.

Resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a las materias mencionadas, aplicando el

ordenamiento jurídico.

Analizar los problemas jurídicos, desarrollar sus posibles soluciones y disponer de la creatividad necesaria para poder hacer frente a nuevas situaciones.

2.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Que es capaz de indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.

Que es capaz de comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y de las materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.

Que es capaz de resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a las materias mencionadas.

Que es capaz de analizar los problemas jurídicos y de desarrollar sus posibles soluciones y que dispone de la creatividad necesaria para afrontar nuevas situaciones conflictivas.

2.3. Importancia de los resultados de aprendizaje

El conocimiento y la valoración crítica de las normas y de la jurisprudencia que encuadran el ejercicio de las libertades religiosa, ideológica y de conciencia se muestran como factores de creciente importancia en el contexto de una sociedad plural desde el punto de vista ideológico y religioso. Especialmente interesante se muestra el estudio de la presencia y acción de las confesiones y grupos religiosos en la sociedad.

Esta asignatura constituye un excelente observatorio para medir la incidencia efectiva de los valores y principios constitucionales en la regulación de un amplio campo de materias relativas a la libertad religiosa, así como a la libertad ideológica y a la libertad de conciencia; y no sólo a través del estudio de las normas sino muy especialmente de las decisiones administrativas y judiciales que las aplican e interpretan.

3. Evaluación

3.1. Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

1. Una prueba global escrita que comprenderá la totalidad del programa y que constará de dos partes:

a) Un ejercicio teórico para valorar que el alumno ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 1 y 2 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 70% de la nota final.

b) Un ejercicio práctico para acreditar que ha alcanzado los objetivos señalados en los **puntos 3 y 4 de los resultados de aprendizaje que definen la asignatura** y que supondrá el 30% de la nota final.

2. Los alumnos que opten por un sistema de evaluación anticipada de las prácticas no están obligados a realizar el ejercicio mencionado en el párrafo b) del punto anterior en ninguna de las convocatorias del curso. Se les aplicará la nota que hayan obtenido en las prácticas, que supondrá el 30% de la calificación final, **siempre que hayan aprobado el ejercicio teórico.**

3. Entre las actividades complementarias del curso se incluyen la asistencia voluntaria a conferencias y seminarios, y la realización de trabajos; pero estas actividades sólo servirán para mejorar la nota de aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura.

4.- En el caso en que no sea posible realizar las pruebas de evaluación descritas en el apartado 1 de forma presencial, la prueba global se realizará online de forma escrita u oral.

4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

1. Clases teóricas, donde el profesor explicará el programa de la asignatura y en las que potenciará la participación de los alumnos.

2. Clases prácticas, que consistirán en la exposición de un comentario de texto o de un supuesto de hecho que deberá ser

resuelto por los alumnos aplicando las normas y teniendo en cuenta los criterios interpretativos sentados por la jurisprudencia y por la doctrina.

3. Actividades complementarias de carácter voluntario: asistencia a conferencias y seminarios y realización de trabajos.

4.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

Clases teóricas: 36 horas por grupo.

Clases prácticas: 24 horas por subgrupo.

Conferencias y Seminarios, que se anunciarán oportunamente.

Trabajos voluntarios, fijados de acuerdo con el profesor de la asignatura.

4.3. Programa

I. INTRODUCCIÓN

01. Derecho, política y religión
02. Síntesis histórica de las relaciones entre religión y comunidad política
03. Las libertades religiosa, ideológica y de conciencia

II. EL DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO ESPAÑOL: PARTE GENERAL

04. Precedentes históricos
05. Principios constitucionales
06. Fuentes: acuerdos de cooperación y normas unilaterales del Estado

III. EL DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO ESPAÑOL: PARTE ESPECIAL

07. Tutela de la libertad religiosa
08. Las objeciones de conciencia
09. Enseñanza, cultura y factor religioso
10. La eficacia civil de los matrimonios religiosos
11. Régimen jurídico y económico de las confesiones y entidades religiosas
12. Ministros de culto y asistencia religiosa

4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

1. La programación detallada será fijada por el profesor responsable de cada grupo y puesta a disposición de los alumnos una vez que se apruebe el calendario definitivo del curso.

2. Exámenes:

1.ª convocatoria en junio

2.ª convocatoria en septiembre

3. El horario de atención de alumnos figura en el tablón del Área de conocimiento.

4. La información sobre el calendario académico, los horarios y aulas, y las fechas de los exámenes esta accesible en la web de la Facultad: <http://derecho.unizar.es/index.html>.

5. La asignatura está incorporada al Anillo Digital Docente (<http://moodle.unizar.es>), al que podrán acceder todos los alumnos matriculados.